

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**27148** *Extracto de la Orden de 13 de agosto de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados*

BDNS(Identif.):521190

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521190>)

#### Primero. Beneficiarios

Entidades locales representadas por las corporaciones locales que reúnan los siguientes requisitos: a) Ser capitales de provincia o de comunidad autónoma, o tratarse de Cabildos o Consejos insulares, o municipios que tengan una población de derecho igual o superior a 100.000 habitantes, según el Padrón Municipal, en la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado y b) Tener elaborado un Plan de Drogas o Adicciones en su ámbito territorial, en vigor en la fecha de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

No podrán solicitar estas ayudas aquellas corporaciones locales de las referidas anteriormente, en las que concurra alguna de las causas de exclusión a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Segundo. Objeto

Convocatoria de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a corporaciones locales españolas, con el objetivo de fomentar la realización de programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito local y de las actividades delictivas asociadas al mismo, así como de prevención de otras adicciones.

#### Tercero. Bases Reguladoras

Orden SSI/1061/2017, de 31 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

#### Cuarto. Importe

El importe para financiar estas ayudas será de 4.200.000 euros, con cargo al crédito 26.18.231-A.462, de los Presupuestos Generales del Estado para 2019, prorrogados para el año 2020.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado. Los datos generales de la solicitud (Anexo I) y la descripción del programa para el que se solicite la subvención (Anexo II) habrán de presentarse necesariamente dentro de dicho plazo.

## Sexto. Otros datos

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Sanidad:

<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/ongs/programasCorpora.htm>

Madrid, 13 de agosto de 2020.- El Ministro de Sanidad. Por delegación: Orden 28/5/2020, artículo 12 Ley 40/2015. La Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Azucena Martí Palacios.

ID: A200036539-1